Auditoria Interna
Municipalidad de Orotina

INFORME INF-SEC-REC-004-2021

Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-007-2019 denominado *"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Concejo Municipal de Orotina".*

DICIEMBRE DE 2021

INFORME N° INF-SEC-REC-004-2021

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-007-2019 DENOMINADO *"INFORME DE LA AUDITORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LIBROS LEGALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA".*

Tabla de contenido

1. Introducción 39
1.1. Origen de la auditoría.....39
1.2. Objetivo del estudio 39
1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas. 39
1.4. Valor agregado.....39
1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.....40
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno.....40
1.7. Limitaciones.....40
1.8. Metodología aplicada.....41
1.9. Comunicación de resultados 41
2. Resultados 41
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1. 41
2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2. 43
- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2. 45
2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3. 45
- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3. 46
3. Conclusiones 46
4. Recomendaciones.....46

14 de diciembre de 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-007-2019 denominado "Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Concejo Municipal de Orotina".*

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 el espacio correspondiente.

El Alcance comprende la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-006-2019, desde la fecha de recepción del informe hasta la fecha de conclusión del estudio.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran las recomendaciones contenidas en el informe Auditoría INF-AI-007-2019, denominado *"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Concejo Municipal de Orotina".*

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-006-2019* denominado *"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Concejo Municipal de Orotina".*

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(…)
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (…)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[…]
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión y análisis de los documentos remitidos a la Auditoría Interna desde la remisión del informe final, los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones se realiza a través de este informe por cuanto no se estima necesario realizar una exposición en dicho sentido para con los resultados obtenidos.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría *INF-AI-007-2019* denominado *"Informe de la Auditoría de Actualización de libros legales en el Concejo Municipal de Orotina"* fue remitido a la Presidenta del Concejo Municipal para cumplimiento de las recomendaciones en el contenidas, con el oficio AI-125-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, una vez realizadas las verificaciones correspondientes se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.

- **Texto de la recomendación:**

Aprovechando que el Plan estratégico Municipal de Orotina 2016-2020, en el Área Estratégica de Desarrollo Institucional Municipal, en el apartado de Otros Temas Relevantes, en la Síntesis de la Situación Actual, establece que: "No se le da la importancia a los Concejos de Distrito, existe poca participación", y que en la síntesis de las propuestas se establece para corregir dicha situación la toma de acciones como:

5 Mejorar la comunicación entre el Concejo Municipal y los Concejos de Distrito.
6 Dar capacitación a los Concejos de Distrito sobre las responsabilidades que tienen.
7 Reconocer e incentivar la importancia y responsabilidades que tienen los Concejos de Distrito
8 Incentivar la proyección de los Concejos Distritales a sus respectivas comunidades

9 Motivar una participación y buena comunicación entre las personas sindicas y las personas concejales de distrito (más trabajo en equipo).

Se recomienda a la señora Presidenta Municipal gestionar un acuerdo en el cual se solicite a la Alcaldía Municipal proponer en una plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se le solicite, las propuestas a través de las cuales se dará cumplimiento a las acciones del Plan Estratégico Municipal transcritas, lo cual podría incidir en la periodicidad en la celebración de sesiones por parte de los Concejos de Distrito de la Municipalidad de Orotina y así dar cumplimiento por parte de los Concejos de Distrito a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Concejos de Distrito de la Municipalidad de Orotina.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- En fecha 02 de diciembre de 2021 la señora Vice-Alcaldesa Margot Montero Jiménez da respuesta a la consulta planteada por la Auditoría en los siguientes términos:

Con respecto al acuerdo comunicado mediante el oficio MO-SCM-0343-19-2016-2020 del Concejo Municipal le informo las acciones que fueron realizadas por la Alcaldía:

1-Coordinación con los compañeros Jonathan Jiménez y Jeffrey Valerio, quienes son parte de la Comisión de Gobierno Abierto y enlace con la Universidad de Costa Rica, con el afán de aprovechar los programas de capacitación de dicha universidad dirigidas a los miembros de Concejo de Distrito y a las organizaciones de base comunitaria, cuyo objetivo es promover la participación ciudadana y su empoderamiento.

Dichas capacitaciones se programaron para el primer semestre del 2020 por cuanto consideramos que no era conveniente realizarlas durante el último cuatrimestre 2019 y primer trimestre de 2020 por la campaña electoral de elección de alcaldías. Es por ello, que se acuerda que los talleres de capacitación inicien en mayo 2020 con las nuevas autoridades municipales, sin embargo, con la aparición de la pandemia no fue posible ejecutarlas.

Adjunto los correos que amparan lo expuesto y que fueron enviados por el señor Alejandro Cordero Barboza de la U.C.R. el 03, 04 y 13 de marzo 2020, así como la publicación del primer caso sospechoso de Covid-19 en nuestro país.

2-Solicitud al Asesor de la Alcaldía para que incorpore en su Plan de Trabajo 2020 la coordinación de las capacitaciones a Asociaciones de Desarrollo y Concejos de Distrito, las cuales fueron suspendidas debido a la pandemia de Covid-19, ya que este trabajo de campo iba a ser desarrollado por estudiantes de TCU de la Universidad de Costa Rica y por ello las partes decidieron no exponerlos y protegerlos ante la emergencia nacional.

Adjunto el Plan de Trabajo del Ing. Roy Núñez Gutiérrez donde se evidencian las actividades programadas.

3-Coordinación con el compañero Jonathan Jiménez para crear un segmento en el micrositio de CEFOCA en la página municipal con el objetivo de facilitar el acceso a la ciudadanía de algunos boletines de interés en relación con el tema elaborado por la Asesoría Jurídica. Segmento llamado MuniClassroom en el micrositio del Cefoca (https://muniorotina.go.cr/cefoca).

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.**

  - Dadas las acciones tomadas por la Alcaldía Municipal a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, la recomendación **4.1 se da cumplida.**

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.

- **Texto de la recomendación:**

Propiciar en forma inmediata y en congruencia con lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal, una mayor participación de las comisiones permanentes en el proceso de toma de acuerdos por parte del Concejo Municipal, cuando estos provengan de iniciativas del Alcalde Municipal o los señores regidores municipales.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

  - Con fecha 01 de diciembre de 2021 la Auditoría Interna se apersona a la oficina de la Secretaria Municipal, con el propósito de realizar un levantamiento de las sesiones celebradas por las comisiones permanentes a fin de dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 44 del Código Municipal y cuyos resultados se presentan en la tabla siguiente:

Comisión	Fecha de la Sesión	Número de Sesión
Hacienda y Presupuesto	01-09-20	CHP-11-2020
	04-09-20	CHP-12-2020
	07-09-20	CHP-13-2020
	16-09-20	CHP-14-2020
	24-09-20	CHP-15-2020
	02-10-20	CHP-16-2020
	16-10-20	CHP-17-2020
	24-11-20	CHP-18-2020
Obras Públicas	06-05-20	01-2020
	12-05-20	02-2020
	18-05-20	03-2020
	03-07-20	04-2020
	02-10-20	05-2020
	23-10-20	06-2020
	30-10-20	07-2020
	30-10-20	08-2020
	08-12-20	CO-09-2020
	28-01-21	CO-10-2020
Asuntos Sociales	**No han sesionado**	**N/A**
Asuntos Ambientales	14-05-20	01-2020
	23-10-20	02-2020
Asuntos Culturales	28-05-20	01-2020
Condición de la Mujer	20-11-20	CCM-01-2020
Accesibilidad y Discapacidad	28-08-20	COMAD-03-2020
Seguridad	12-02-20	CP-SEG-03-2020

Comisión	Fecha de la Sesión	Número de Sesión
Gobierno y Administración	15-05-20	01-2020
	21-05-20	02-2020
	05-06-20	03-2020
	12-06-20	04-2020
	03-07-20	05-2020
	10-07-20	06-2020
	17-07-20	07-2020
	24-07-20	08-2020
	31-07-20	09-2020
	07-08-20	10-2020
	14-08-20	11-2020
	21-08-20	12-2020
Asuntos Jurídicos	28-05-20	01-2020
	05-06-20	02-2020
	31-07-20	CAJ-03-2020
	07-08-20	CAJ-04-2020
	18-08-20	CAJ-05-2020
	01-10-20	CAJ-06-2020
	09-10-20	CAJ-07-2020
	23-10-20	CAJ-09-2020
	30-10-20	CAJ-10-2020
	06-11-20	CAJ-11-2020
	13-11-20	CAJ-12-2020
	20-11-20	CAJ-13-2020
	20-11-20	CAJ-14-2020
	11-12-20	CAJ-15-2020
	22-12-20	CAJ-16-2020

➢ **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.**

- Dadas las acciones tomadas por las Comisiones Municipales a fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, la recomendación **4.2 se da cumplida.**

2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3.

➢ **Texto de la recomendación:**

Se recomienda al Comité de la Persona Joven tomar las medidas necesarias a efectos de que a partir del momento en que se reciba este informe se adopte la práctica de celebrar sus sesiones de trabajo en congruencia con las disposiciones que en tal sentido establece el artículo 20 de su reglamento.

➢ **Acciones emprendidas por la administración:**

- Con fecha 02 de diciembre de 2021 la Auditoría Interna mediante correo electrónico remite al Vice-Alcalde II señor Luis Miguel Valverde Ramírez, un archivo en Microsoft Excel con el propósito de completar la información correspondiente a las sesiones del período 2020 de la Comisión de la Persona Joven de Orotina, información que fuera remitida a la Auditoría Interna el día 07 de diciembre de 2021 y cuyos resultados se muestran en la tabla siguiente:

Comisión	Fecha de la Sesión	Número de Sesión
Comisión de la Persona Joven	04 de enero del 2020	01 2020
	07 de febrero del 2020	02 2020
	06 de marzo del 2020	3 2020
	23 de marzo del 2020	4 2020
	08 de mayo del 2020	5 2020
	05 de junio del 2020	6 2020
	24 de junio del 2020	7 2020
	07 de agosto del 2020	8 2020
	04 de setiembre del 2020	9 2020
	02 de octubre del 2020	10 2020
	06 de noviembre del 2020	11 2020
	11 de diciembre del 2020	12 2020

➢ **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3.**

- Dadas las acciones tomadas por la Comisión de la Persona Joven, la recomendación **4.3 se da cumplida.**

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, en forma resumida se presenta el siguiente cuadro, en cual se muestra el estado de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-007-2019 denominado ***"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Concejo Municipal de Orotina"***.

N° recomendación	Destinatario	Estado de la Recomendación	
		Cumplida	Incumplida
4.1	**Presidenta Municipal**	✓	
4.2		✓	
4.3		✓	

4. RECOMENDACIONES

Dado que las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-007-2019* denominado ***"Informe de la auditoría de Actualización de libros legales en el Concejo Municipal de Orotina"***, una vez realizadas las revisiones y análisis correspondientes se consideran como cumplidas, por lo cual no se emiten recomendaciones.

Atentamente;

MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.01.25 11:51:14 -06'00'

Lic. Michael Tencio Mora
Asistente de Auditoría

OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.01.25 11:41:38 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
Auditor Interno

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.